

Rawson, 11 de Febrero de 2016

Ref.: Expte. 35679/16 – Lic. Pub. N° 32/15 IPV.-

Señora Presidente:

Me remite Usted el expediente de referencia, por el cual el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano tramita la ejecución de la obra “Proyecto y Construcción de 37 Viviendas, obras Complementarias, Infraestructura Propia y de Nexos en de la Ciudad de Puerto Madryn”, Licitación Publica N° 32/15.- con un presupuesto oficial de \$39.591.417,53.- y un plazo de ejecución de 480 días corridos.

Se realizó el Acto de Apertura el día 30 de Octubre de 2015 donde se presentaron dos oferentes a esta Licitación según Acta de Apertura que obra a fs. 108 a 110, SOBRE OFERTA N° 1: “GATICA CONSTRUCCIONES S.R.L.” con una OFERTA de: \$44.983.657,65.- mes base septiembre de 2015 con una diferencia con el presupuesto oficial de +13,62%; SOBRE OFERTA N°2: “INGAR CONSTRUCCIONES de Javier Ban” con una OFERTA de: \$44.270.887,33.- mes base septiembre de 2015 con una diferencia con el presupuesto oficial de +11,82%;

La comisión Calificadora y de Pre-adjudicación considera que la oferta presentada por la empresa “GATICA CONSTRUCCIONES S.R.L.” no es válida, Acta de Comisión obrante a Fs 231, y recomienda adjudicar la obra a la oferta presentada por la empresa “INGAR CONSTRUCCIONES” por ser la más conveniente, según Acta de Comisión obrante a fs 232.

Se observa que previo a la firma del contrato la empresa deberá presentar nota aclarando que el calefactor de 5000 cal/hs será por cuenta y cargo de la empresa como fue requerido por la comisión Calificadora y de Pre-adjudicación por nota de fecha 5 de enero de 2016 obrante a fs 219.

Se observa que en el presupuesto Oficial aparece una nota al pie donde se permite a la empresa contratista que selecciones o agregue ítems de acuerdo a su oferta técnica, es de mi opinión que lo indicado no se ajusta a la Ley de Obras Públicas, CAPITULO VII: DE LA MEDICIÓN Y PAGO - Artículo 39- se establece que el pliego de bases y condiciones determinará con precisión la forma cómo debe ser medida y certificada la obra y contendrá disposiciones para los casos particulares de medición de estructuras incompletas, si la empresa agrega ítems nuevos en su oferta como se inspeccionaran, medirán y se certificarán los mismos si no están descriptos los trabajos que se contemplan o incluyen en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de la Obra. En caso de considerarse como una Oferta Alternativa se debería aclarar, la Ley establece que además de las propuestas conforme a los pliegos de bases y condiciones de la licitación, los concurrentes podrán proponer, dentro del sobre que establece el Artículo 15, y en forma similar a lo establecido en el inc. a) de dicho artículo, para la propuesta, variantes que modifiquen las bases y condiciones de la licitación en forma ventajosa.

Del análisis de lo actuado, no teniendo de mi parte otra consideración que realizar al trámite en cuestión, salvo mejor opinión.

**Asesor Técnico
Ing° David E. C. Micelli
TRIBUNAL DE CUENTAS**

Dictamen N°03-16